No. GS-2023- 025093 **AREAD - GRULO**

Medellín, 3 de marzo de 2023

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45 - 58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 99006

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2023**	**Hasta**	**28/02/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funcione0s establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-265672-MEVAL de fecha 12/11/2022 el señor (a) Brigadier General CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe Iván Darío Arboleda Uñates, jefe del grupo de Servicios Generales MEVAL

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

GS-2022-284478-MEVAL
GS-2022-302023-MEVAL
GS-2023-029810-MEVAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	99006
Objeto del Contrato / instrumento de	"Prestación del servicio integral de aseo y de cafetería de conformidad con el Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP-2019, prorrogado hasta el 27 de

agregación de la orden de compra	diciembre de 2022, para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y unas dependencias del gasto"
Contratista	ASEAR SA ESP
Representante legal	LILLY ANDREA GARCIA TORRES
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 52.987.081,99 MEVAL AÑO 2022 $ 201.637.884,94 MEVAL AÑO 2023
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 31.678.101,10 ADICION 1
Valor total del contrato u orden de compra	$ 52.987.081,99 MEVAL AÑO 2022 $ 201.637.884,94 MEVAL AÑO 2023 $ 31.678.101,10 ADICION 1
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se mantiene comunicación permanente con el contratista, las 17 operarias laboran a tiempo completo diariamente en las diferentes sedes ejecutando los insumos del mes que son entregados sin contratiempos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De acuerdo a la cláusula 11 – obligaciones de los proveedores del acuerdo marco de precios para la	SI	Planilla N° 9446842160

adquisición del servicio integral de aseo y cafetería CCE-972-AMP-2019.		
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.	SI	
Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	
Implementar en la Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad compradora señalados para este fin. Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	
Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus	SI	

operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		
Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores	SI	

cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.		
Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	
El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima	SI	
Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	
Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	
Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	
Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	

Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	
Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	
Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	
Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	
Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	
Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	
Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 2% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto.	SI	

Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	
Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del proceso del acuerdo marco.	SI	
Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	SI	
Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.	SI	
El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	
Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.	SI	

Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	
En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Prestar el servicio integral de aseo en las sedes 1 a 9 de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra-Colombia Compra Eficiente
Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra-Colombia Compra Eficiente
Cuidar y mantener en excelente presentación de aseo las instalaciones, bienes y equipos de la policía nacional durante la prestación del servicio	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra-Colombia Compra Eficiente
Asignar un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de atender los requerimientos que se presenten con los operarios	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra-Colombia Compra Eficiente
Entregar los bienes de aseo requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones del Comando de la MEVAL	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra-Colombia Compra Eficiente
Contratar con un tercero la prestación total o parcial de los servicios especiales (fumigación) sin perder su responsabilidad	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra-Colombia Compra Eficiente
Reemplazar al personal que presta el servicio integral de aseo en caso de requerirse ante temas de ausentismo, incapacidad y vacaciones	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra-Colombia Compra Eficiente

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de febrero no se presentaron inconvenientes en la ejecución de la orden de compra.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (113) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (104) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Teniendo en cuenta el acuerdo marco de precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 en la Cláusula - 10 Facturación y pago dice:

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes, la entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 201.637.884,94	100%
Valor total de las entregas	$ 83.982.582,44	41.65%
Valor total facturado	$ 41.991.291,22	21%
Valor facturado pendiente de pago	$ 41.991.291,22	21%
Valor pagado	$ 41.991.291,22	21%
Valor pendiente de entrega	$ 117.655.302,50	58%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004	$ 41.991.291,22	03/03/2023	$ 41.991.291,22	ASEA-7083	$ 41.991.291,22	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

La empresa contratista deberá hacer llegar de manera física los cinco primeros días de cada mes la facturación con sus respectivos soportes, para poder realizar el trámite para el pago del servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	

Atentamente,

Firma _____

Intendente Jefe **IVAN DARIO ARBOLEDA UÑATES**
Cargo: Supervisor Orden de Compra 99006
Correo electrónico para aprobación Olímpia: ivan.arboleda@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3003638511

Ciudad y fecha:	Medellín, 3 de marzo de 2023
Unidad:	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: X Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	99006
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	ASEAR SA ESP
NIT del contratista:	811.044.253
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"Prestación del servicio integral de aseo y de cafetería de conformidad con el Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP-2019, prorrogado hasta el 27 de diciembre de 2022, para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y unas dependencias del gasto"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 52.987.081,99 MEVAL AÑO 2022 $ 201.637.884,94 MEVAL AÑO 2023 $ 31.678.101,10 ADICION 1
Plazo de ejecución:	11/11/2022 al 15/06/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	15/06/2023
Lugar de ejecución y/o entrega:	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Intendente Jefe IVAN DARIO ARBOLEDA UÑATES Responsable Servicios Generales MEVAL

<table>
<tr><td>desempeña:</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>Del 01/02/2023 al 28/02/2023</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.</td><td>
<table>
<tr><th>UNID.</th><th>R/C</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Presupuesto asignado</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>MEVAL</td><td>10</td><td>Se recibieron a satisfacción los servicios adquiridos para la MEVAL</td><td>$ 233.315.986,04</td><td>$ 41.991.291,22</td><td>$ 41.991.291,22</td><td>$ 41.991.291,22</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes:</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

No. factura	*Fecha factura*	*Valor factura*	*Nota crédito o débito*	*Valor neto*
ASEA-7083	03/03/2023	$ 41.991.291,22	$ 0,0	$ 41.991.291,22
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 41.991.291,22		$ 41.991.291,22

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

- Se verifica que el proveedor cumpla con las obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales, de las cuales se puede evidenciar el cumplimiento de todos los parámetros estipulados.
- Se recibe de conformidad el servicio integral de aseo requerido de conformidad con la orden de compra, discriminados para cada una de las unidades.
- Se recibe a satisfacción los elementos de aseo solicitados de acuerdo a las especificaciones estipuladas en la orden de compra, se procede a dar trámite a la factura relacionada en el presente recibido a satisfacción.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	*CUMPLIÓ*	*OBSERVACIONES*
De acuerdo a la cláusula 11 –obligaciones de los proveedores del acuerdo marco de precios para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería CCE-972-AMP-2019.	SI	Planilla N° 9446842160
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.	SI	
Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	

Implementar en la Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad compradora señalados para este fin. Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	
Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la	SI	

Superintendencia Financiera de Colombia. Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		
Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	
Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	
El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima	SI	
Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	
Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud	SI	

ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.		
Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	
Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	
Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	
Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	
Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	
Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	
Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no	SI	

representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.		
Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	
Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 2% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto.	SI	
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	
Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del proceso del acuerdo marco.	SI	
Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	SI	
Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.	SI	
El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las	SI	

marcas incluidas en el Catálogo.		
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	
Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.	SI	
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	
En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus	SI	

sistemas de pago.		

NOTA: Se tramita la factura antes descrita correspondiente al servicio de aseo integral para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra desde el día 01/02/2023 hasta el día 28/02/2023.

Intendente Jefe **IVAN DARIO ARBOLEDA UÑATES**
Responsable Servicios Generales MEVAL
Supervisor Orden de Compra 99006

ASEAR S.A. E.S.P.
NIT 811.044.253-8
CARRERA 51 C 12 B SUR 66
Tel: (034) 3222278
Medellín - Colombia
asearesp@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. ASEA 7083

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	Teléfono	(4) 5905900
Dirección	CALLE 48 N 45 58	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/03/2023, 00:00
Expedición	03/03/2023, 08:16
Vencimiento	02/04/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	11020	SERVICIO DE PERSONAL, OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	17.00	2,186,633.78	0 %	0.00	37,172,774.26
2	11021	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.00	3,635,088.93	0 %	0.00	3,635,088.93
3	11023	AIU 1% BASE PARA CALCULO DE IVA (9%) CUANDO EL AIU ES INFERIOR AL 10% SEGUN EL ART 462-1 DEL ET MODIFICADO POR EL ART 46 DE LA LEY 1607 DE 2012.	1.00	408,078.63	19 %	77,534.94	408,078.63
4	11024	ORDEN DE COMPRA NRO. 99006 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DE CAFETERÍA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y UNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO. PERIODO FACTURADO: DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2023	1.00	0.00	19 %	697,814.46	0.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Cuarenta y un millones novecientos noventa y un mil doscientos noventa y un pesos m/cte con veintidos cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-04-02 por $ 41,991,291.22

Total Bruto	41,215,941.82
IVA 19%	775,349.40
Total a Pagar	**41,991,291.22**

Observaciones:
#$16-01-01-M3;99006;IVAN.ARBOLEDA@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$

BASE PARA CALCULAR IVA $ 4.080.786,32

SEDES 1 A LA 4 Y 14 A LA 18 - MEVAL

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764044678107 aprobado en 20230220 prefijo ASEA desde el número 7001 al 12001 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa

CUFE 76c223a1d22aa7e229adf74f0cb28c26ddb99a16f78179d555a1cde74c031d5e0e4d79a0a51275cc272e76de59047636

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ASEAR S.A E.S.P
Empresa de Servicios Públicos
Tels 3222278. NIT 811044253-8
Carrera 51 C N° 12 B Sur 66. Guayabal

Medellín, 03 de marzo de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

En calidad de revisor fiscal de la empresa ASEAR SA E.S.P, con NIT 811.044.253 – 8 y domicilio en la cra 51C N° 12B SUR 66 de la ciudad de Medellín, certifico:

Que revisados los últimos 6 meses los comprobantes y soportes de pago por concepto de aportes parafiscales, y aportes de seguridad social de la empresa en referencia, está en PAZ Y SALVO, la a fecha por dichos conceptos.

Se expide la presente certificación facultado en la ley 43/90 y en concordancia con la ley 21/1982; respectivamente; y con destino a la **DEPARTAMENTO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA,** para los fines contractuales correspondientes.

Atentamente:

LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA
C.C. 70.133.650 de Barbosa
Revisor Fiscal T.P. 45166-T de la J.C.C.
Tel 2315728 3206987175

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811044253	8	ASEAR S.A. E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA	CRA 51 C # 12 B SUR 66	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3222278	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1915339082	9446842160	E	2023/02/13	2023/02/13	BANCOLOMBIA	0	$15,482,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA (56 Afiliados)																								$61,944,006	$9,911,600			$61,944,006	$2,476,200			$61,116,004	$2,445,000			$61,944,006		$647,900		$0	$0		$15,482,700
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (56 Afiliados)																								$61,944,006	$9,911,600			$61,944,006	$2,478,200			$61,116,004	$2,445,000			$61,944,006		$647,900		$0	$0		$15,482,700
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (56 Afiliados)																								$61,944,006	$9,911,600			$61,944,006	$2,478,200			$61,116,004	$2,445,000			$61,944,006		$647,900		$0	$0		$15,482,700
1	CC	32109049	ALBARAN LINA							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
2	CC	43801489	ALVARADO ERIKA							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
3	CC	1024517116	ARBELAEZ MARIA	X																		25-14	29	$1,121,334	$179,500	EPS010	29	$1,121,334	$44,900	CCF04	29	$1,121,334	$44,900	14-11	29	$1,121,334	1.044%	$11,800	29	$0	$0	SI	$281,100
4	CC	43548695	ARENAS MARIA							X												23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
5	CC	39278244	AVENDAÑO ALEIDA							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
6	CC	1035876652	AYALA SEBASTIAN							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
7	CC	43599607	BEDOYA ADRIANA							X												23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
8	CC	32144786	BEDOYA YAZMIN							X												25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
9	CC	71213810	BERRIO JOSE							X												23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
10	CC	21815793	BETANCUR LUZ							X												23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
11	CC	1033257003	CALLE JUAN							X												25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
12	CC	43970315	CANO MONICA							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
13	CC	43818378	CARVAJAL SANDRA							X												23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
14	PT	5802232	CHINA MARIVEL							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
15	CC	39449750	CIRO MARLENY							X												23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
16	CC	25996478	CUADRADO MAGALIS							X												25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
17	CC	70878532	ESCOBAR DIEGO							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
18	CC	43597515	ESPINAL ASTRID	X																		23020 1	4	$154,667	$24,800	EPS010	4	$154,667	$6,200	CCF04	4	$154,667	$6,200	14-11	4	$154,667	1.044%	$1,700	4	$0	$0	SI	$38,900
19	CC	98592774	GALLO JOHN																			23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$284,200
20	CC	43708121	GARCIA FANNY							X												23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
21	CC	43580746	GARCIA ORFA							X												25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
22	CC	43764019	GIL LILIANA							X												25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
23	CC	21467275	GUZMAN MONICA							X												25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
24	CC	1020497352	HERNANDEZ EDIMAR							X												23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
25	CC	1036951483	HERNANDEZ ELIZABETH											X								23030 1	5	$193,334	$31,000	EPS002	5	$193,334	$7,800	CCF04	0	$0	$0	14-11	5	$193,334	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$38,800
26	CC	1036951483	HERNANDEZ ELIZABETH							X												23030 1	25	$966,667	$154,700	EPS002	25	$966,667	$38,700	CCF04	25	$966,667	$38,700	14-11	25	$966,667	1.044%	$10,100	25	$0	$0	SI	$242,200
27	CC	43160530	HERNANDEZ NATALIA							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
28	CC	1152710337	IBARGUEN YULIETH							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
29	CC	52075205	ISAZA DORA							X												23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600

Planilla Resumen

30	CC	43688227	LOPEZ FLOR	X																	231001	29	$1,121,334	$179,500	EPS010	29	$1,121,334	$44,900	CCF04	29	$1,121,334	$44,900	14-11	29	$1,121,334	1.044%	$11,800	29	$0	$0	Si	$281,100
31	CC	1036656630	LOPEZ LUISA							X											231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
32	CC	1152204092	LORA EDNA		X					X											230301	13	$502,667	$80,500	EPS002	13	$502,667	$20,200	CCF04	13	$502,667	$20,200	14-11	13	$502,667	1.044%	$5,300	13	$0	$0	Si	$126,200
33	CC	71140754	MADRID LUIS							X											25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
34	CC	43587600	MARIN ERIKA							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
35	CC	98577256	MARIN LUIS							X											25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
36	CC	21496261	MARTINEZ DIANA							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
37	CC	78731402	MEJIA LUIS																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$284,200
38	CC	1214737529	MORALES YENIFER							X											230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
39	CC	1040041632	MOSQUERA SAAMANTHA							X											231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
40	CC	1042444901	MURILLO HILARIA							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
41	CC	1146438305	ORTIZ CARLOS							X											230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
42	CC	70877525	ORTIZ DARKIN							X											231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
43	CC	1090395496	ORTIZ JOSHUA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$284,200
44	CC	32439901	ORTIZ LUZ							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
45	CC	43847686	OSPINA MARYSOL							X											231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
46	CC	1063279083	PALACIOS MARIA							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
47	CC	71710593	PEREZ LUIS							X											25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
48	CC	43503430	PULGARIN BEATRIZ							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
49	CC	15339940	RAMIREZ SERGIO							X											25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
50	CC	1001849546	RAMIREZ YOJAN																X		230301	2	$77,334	$12,400	EPS010	2	$77,334	$3,100	CCF04	0	$0	$0	14-11	2	$77,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$15,500
51	CC	1001849546	RAMIREZ YOJAN							X											230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS010	28	$1,082,667	$43,400	CCF04	28	$1,082,667	$43,400	14-11	28	$1,082,667	1.044%	$11,400	28	$0	$0	Si	$271,500
52	CC	43710562	RESTREPO HENDY							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
53	CC	1017133675	RESTREPO NATALIA							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
54	CC	1017183262	ROJAS YURY	X																	230301	8	$309,334	$49,500	EPS010	8	$309,334	$12,400	CCF04	8	$309,334	$12,400	14-11	8	$309,334	1.044%	$3,300	8	$0	$0	Si	$77,600
55	CC	1020417985	SANCHEZ RUBY											X							230201	2	$77,334	$12,400	EPS002	2	$77,334	$3,100	CCF04	0	$0	$0	14-11	2	$77,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$15,500
56	CC	1020417985	SANCHEZ RUBY		X					X											230201	17	$657,334	$105,200	EPS002	17	$657,334	$26,300	CCF04	17	$657,334	$26,300	14-11	17	$657,334	1.044%	$6,900	17	$0	$0	Si	$164,700
57	CC	1007625636	SERNA YUDITH							X											230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
58	CC	43554841	TABORDA DIANA							X											230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
59	CC	27488094	UNIGARRO MARIA							X											230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	Si	$290,600
Total		**Afiliados(56)**																					$61,944,006	$9,911,600			$61,944,006	$2,478,200			$61,116,004	$2,445,000			$61,944,006		$647,900		$0	$0		$15,482,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811044253	8	ASEAR S.A. E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA	CRA 51 C # 12 B SUR 66	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3222278	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1915339082	9446842160	E	2023/02/13	2023/02/13	BANCOLOMBIA	0	$15,482,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				56	$9,911,600	$0	$0	$9,911,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$1,293,100	$0	$0	$1,293,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$2,035,500	$0	$0	$2,035,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	26	$4,584,600	$0	$0	$4,584,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$1,998,400	$0	$0	$1,998,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$647,900	$0	$0	$647,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	56	$647,900	$0	$0	$647,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$2,445,000	$0	$0	$2,445,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	56	$2,445,000	$0	$0	$2,445,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				56	$2,478,200	$0	$0	$2,478,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$1,268,500	$0	$0	$1,268,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$232,000	$0	$0	$232,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$606,500	$0	$0	$606,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$0	$0	$46,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	7	$324,800	$0	$0	$324,800
TOTAL				56	$15,482,700	$0	$0	$15,482,700